NOTA DNCP/DNC/N° 11.596 / 2017.

Asunción, 23 de Mayo de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS, EDIFICIOS Y DRONES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313.894 EN FECHA (22/05/17). – ID N° 323.616

Señor:
ORLANDO AGÜERO SANCHEZ, Encargado.
Unidad Operativa de Contratación
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20, Criterios de evaluación: observamos que en este punto requiere "antigüedad", se consulta si no considerará experiencia.

2. Anexo B, punto 30: observamos que indica "10% del monto máximo del contrato", se sugiere ajustar a lo indicado en la carta de invitación estándar que copiada dice "[Indicar porcentaje entre 5% y 10% del valor total del contrato].

3. Anexo C, Especificaciones técnicas: En atención a lo establecido en el punto 20, "obligatoriedad de visita" se sugiere indicar fecha y hora (previo a la fecha tope de consultas), para la realización de la visita, estableciendo que se expedirá constancia de visita técnica y para aquellos oferentes que no puedan acudir a dicha visita se permitirá la presentación de una declaración jurada mediante la cual los oferentes manifiesten conocer los servicios o bienes a ser requeridos. Este requisito se encuentra fundado en lo establecido en la Resolución DNCP N° 475/12 cuyo artículo 1° indica: "Determinar que las contrataciones donde la convocante requiere o visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes deberán aplicarse por analogía lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto N° 21909/03, en el sentido de quien no realice dicha visita o inspección regulada en el pliego, deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la que manifiesta que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato."

4. Lista de precios SICP:

4.1. Lote 2: en la carta indica "84131501-002", en tanto que en SICP indica "84131501-006". Favor ajustar y remitir para su verificación.

4.2. Lote 4: en la carta indica "84131501-002", en tanto que en SICP indica "84131501-006". Favor ajustar y remitir para su verificación.

5. Solicitamos a la convocante indicar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en Productos/ Bienes/ Servicios, a que bien corresponde cada mantenimiento, a fin de facilitar al oferente la cotización correcta de los ítems solicitados, y evitar inconvenientes al momento de la adjudicación, conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas del llamado a modo de Ej: (Lote 1, ítem 1, en el SICP debe decir - M-BENZ L-1418 - CAMION GUINCHE). Tenga presente que "La carga de productos debe ser igual al listado de bienes y/o especificaciones técnicas".

6. Modelo de Contrato: en el punto 5, se sugiere ajustar a lo indicado en la carta de invitación estándar:

Nro. De	Nro. De Ítem/Lo	Descripci	Marc	Proc eden	Unidad de	Cantidad	Precio	Monto Total

Lindy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Aliam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Orde n	te	ón	a	cia	Medida		Unitario	

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:_____

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.